



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

COMUNICADO

Se comunica a los postulantes y al público en general que, en atención al criterio adoptado por el **Comité de Selección del Proceso CAS N°013-2026-UE005/MC**, respecto de las consultas formuladas sobre el requisito de formación académica y, específicamente, sobre la expresión **“afines por la formación”**, se precisa lo siguiente:

La interpretación y aplicación de dicha expresión se realizará conforme a los criterios establecidos en los **numerales 16.8.1 y 16.8.3 de la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH**, en concordancia con las Bases del presente proceso de selección.

En tal sentido, para determinar la afinidad por la formación se considerará la **misión y las funciones del puesto**, así como la similitud de los **finés que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas** por las carreras profesionales, siempre que guarden **relación directa con las funciones del puesto o cargo**.

El presente criterio será aplicado de manera uniforme en el desarrollo del proceso de selección, conforme a las Bases y al cronograma establecido.

Chiclayo, septiembre 09 de 2026



Firmado digitalmente por ESTRADA
ARRASCO Mariella Roxana FAU
20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2026 15:29:37 -05:00

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS